

**0546-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diecinueve horas con diecisiete minutos del quince de mayo de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró de forma presencial, el día 23 de abril del año 2023, la asamblea cantonal de Montes de Oca, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN MONTES DE OCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106620007	JORGE MAURICIO CARABAGUIAZ MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104090488	VERA VIOLETA GUEVARA UMAÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
110950572	DANIEL ROJAS MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
111020459	ROXANA GABRIELA QUESADA CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
105010569	MARIA YOLANDA RIVAS ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
111860933	RANDALL ALBERTO SANCHO AVILA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103790439	CARLOS FRANCISCO JIMENEZ ANTILLON	TERRITORIAL PROPIETARIO
110950572	DANIEL ROJAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
106620007	JORGE MAURICIO CARABAGUIAZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111020459	ROXANA GABRIELA QUESADA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104090488	VERA VIOLETA GUEVARA UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es procedente acreditar en este acto el nombramiento de Rodrigo Arguello Esquivel, cédula de identidad 700450574, como fiscal propietario, esto por haber sido en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación original de Arguello Esquivel, o bien, designar dicho cargo en una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación: el fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Republicano Social Cristiano se encuentra vigente hasta el día 09 de septiembre de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO  
Ref., No.: 3519, 3539-2023